



Asociación Grupo Cultural Taxonera

CÓDIGO ÉTICO

El objetivo del código ético es dotarnos de una herramienta común que nos permita velar para que la ética y el buen gobierno estén presentes en la gestión de la Asociación Grupo Cultural Taxonera y en la relación entre los miembros y con otras entidades y actores de la sociedad civil y de la Administración.

Esperamos igualmente que este código ético se convierta en una herramienta para la reflexión y la deliberación de las personas voluntarias y profesionales del tercer sector sobre las sus actuaciones y sus consecuencias, y que promueva una mejora de nuestra intervención y de la manera en que nos organizamos y relacionamos.

Los principios inspiradores del código ético son:

A. Confianza. Promover un sentimiento de pertenencia a la comunidad que favorezca el establecimiento de relaciones positivas entre las personas.

B. Pluralismo. Reconocer la existencia de una legítima diversidad de creencias, ideologías y orientaciones, y fomentar las actitudes de tolerancia e inclusión hacia las mismas.

C. Justicia social. Proteger los derechos de las personas más vulnerables, promover la igualdad de oportunidades y luchar contra las desigualdades sociales.

D. Universalidad. Promover que los derechos humanos sean aplicados a todos.

E. Solidaridad. Potenciar las actitudes de ayuda mutua dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y su apoderamiento.

1. Las entidades persiguen fines generales

Las entidades adheridas persiguen finalidades de tipo general, dirigidas a una pluralidad de personas para el bien común, así como se proponen la realización de actividades de entretenimiento, de fomento de las relaciones interpersonales, la práctica de algún juego o afición o actividades similares y asumen los principios de conducta reconocidos, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros de naturaleza similar.

2. Los miembros representantes de la Asociación Grupo Cultural Taxonera.

Igualmente, las personas que representan a la Asociación persiguen fines de tipo general, y son independientes de la Administración y del poder político.

3. Ausencia total de ánimo de lucro

Las entidades reúnen el esfuerzo de las personas que de manera voluntaria y altruista quieren participar en la consecución de las finalidades comunes, sin ningún tipo de ánimo de contraprestación. Se entiende por lucro la imputación individual a una persona concreta de los ingresos percibidos por la entidad por cualquier título: contrato, subvención, donación, legado ...

4. Fomento de la participación interna

Las entidades entienden que la base principal de su fuerza radica en las personas que forman parte de la entidad y en las que, de manera puntual y voluntaria, colaboran, por lo que promoverán medios, estrategias y técnicas para estimular la participación y la formación del voluntariado que la conforma.

5. La confianza, base de la relación entre los miembros de las entidades y del funcionamiento democrático

Las relaciones entre las entidades asociadas son una relación de confianza, respeto a todos y de con el convencimiento de estar juntos en un proyecto común.

El funcionamiento democrático se basa en:

- a) la igualdad, todo el mundo es igual dentro de la entidad sin ningún tipo de discriminación,
- b) la libertad de expresión; todo el mundo tiene derecho a exponer libremente sus ideas,
- c) la soberanía democrática; las decisiones se toman por mayoría, respetando el derecho de las minorías a defender sus postulados.

Hay que limitar el voto ponderado de manera que impida que ninguna entidad quede bajo el control de una minoría de socios.

Hay que respetar el derecho de las minorías a manifestarse y defender sus postulados y hay que limitar el voto ponderado de manera que impida que ninguna asociación quede bajo el control de una minoría de socios.

6. Transparencia económica

La realización de actividades económicas no puede ser contraria a la misión o las finalidades de la entidad y no se puede producir en condiciones no adecuadas para las personas que las efectúen directamente o que arriesguen la seguridad y las garantías de los consumidores y usuarios.

7. Gestión respetuosa de los recursos humanos

Los recursos humanos de las entidades son, fundamentalmente las personas asociadas y voluntarias que colaboran en la realización de las actividades, en el cumplimiento de sus fines y sin ningún tipo de contraprestación. El voluntariado tiene esta condición sin ningún tipo de contraprestación. Aquellas personas que colaboran esperando obtener algo a cambio, más allá de la satisfacción del trabajo bien hecho, no se consideren personal voluntario.

El personal remunerado deberá ser contratado en condiciones normales del mercado, evitando la precarización.

8. La sostenibilidad a las entidades

Se considera sostenible una entidad que, con los recursos propios y los que es capaz de movilizar, puede realizar las actividades que le permitan caminar en la consecución de sus fines y la que, en su funcionamiento interno, cuida los medios que emplea, trabaja en la medida de lo posible por los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, comprometidos con las generaciones futuras, evitando la utilización de herramientas innecesarias o utensilios contaminantes o producidos con técnicas contaminantes.

9. Congruencia de las actividades y de las informaciones

Si hay personas beneficiarias de las actividades de la entidad, hay que definir claramente cuáles pueden ser y, dentro de este sector o ámbito, no se puede producir ningún tipo de discriminación.

Las entidades son conscientes de su papel de agitadores sociales y de emisores de opinión y, por ello, tendrán un cuidado especial en sus actuaciones exteriores para evitar la difusión de un tipo de conductas contrarias a los derechos humanos y los principios democráticos.

10. Relaciones solidarias con el entorno

Las actuaciones del Área de Cultura y Actividades de la Taxonera y de sus asociados serán siempre solidarias con el entorno y promoverán la cultura de la paz para la construcción de una sociedad sin violencias.

11. Relaciones solidarias con otras entidades

El reconocimiento que uno forma parte de un sector con temáticas comunes y bases similares debe ser el sustrato en el que se edifiquen las relaciones con otras asociaciones, sobre la base de la cooperación y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia.

El respeto a la autonomía de cada entidad y en su libertad de escoger en su propio camino es un elemento indispensable cuando se plantea la relación entre entidades

12. Relaciones autónomas con las administraciones públicas

Las entidades tienen una función y utilidad social o pueden coincidir, o no, con las administraciones públicas en la realización del bien común, pero la autonomía asociativa y la toma de decisiones de manera libre y soberana son dos derechos inalienables a los que no se puede renunciar.